

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

728.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Tecnocem, S.L., con C.I.F. B-30370613, por medio de la presente se comunica que con fecha 29 de septiembre de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que informan que por vista efectuada el centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Mohand Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45283748, trabajó en la esa empresa hasta el día 15/10/1997, en que cesa en la relación laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE:

Proceder al alta en la empresa con c.c.c. 52100272006, desde el día 25/9/1997 y baja el 15/10/97.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de

conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

729.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Industrias Panaderas de Melilla, S.L. con C.I.F. B-29961810, por medio de la presente se comunica que con fecha 20 de mayo de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que informan que por vista efectuada al centro de trabajo el 22/12/1998, se comprueba que el trabajador D. Hassan Youyou, con N.A.F. 521000913638, no trabaja en esa empresa el día 22/12/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja en la empresa con c.c.c. 52100345562, desde el día 16/8/1998.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.